



# **Minería en una nueva constitución: contexto, contenidos y reflexiones**

**Jornadas de Derecho de Minería PUC  
30 de septiembre de 2020**

**Carlos Urenda A.  
Gerente General  
Consejo Minero**

# ¿En qué propongo focalizarnos?

- 1. Existencia y densidad de normas mineras en una nueva constitución**
- 2. Vías indirectas para modificar la normativa y la actividad minera**
  - a) Cambios a garantías constitucionales económicas
  - b) Nuevos derechos constitucionales
- 3. Posibles normas mineras en una nueva constitución**
  - a) Normas de presencia relativamente cierta
  - b) Normas de presencia incierta
  - c) Destino de las normas de la Ley Orgánica Constitucional
- 4. Resumen y conclusiones**
- 5. Reflexiones desde el Consejo Minero**

# 1- Existencia y densidad de normas mineras en una nueva constitución

- **¿Habrá o no normas sobre minería en una nueva constitución?**
  - **No:**
    - Por no haberlas en la gran mayoría de las constituciones del mundo
    - Por la opción constitucional minimalista que postulan algunos sectores
  - **Sí:**
    - Por las características del sector minero y su rol en el país
    - Por nuestra historia y la presencia en textos constitucionales nacionales anteriores
    - Por la indispensabilidad de garantizar el dominio estatal sobre los minerales y de delinear su régimen de exploración y explotación

# 1- Existencia y densidad de normas mineras en una nueva constitución

- **¿Qué densidad de normativas mineras habrá en una nueva constitución?**
  - **Menor a la actual:**
    - Por la gran cantidad de otros contenidos a desarrollar en breve tiempo
    - Por el efecto más esperado de la regla de aprobación por dos tercios
    - Por la seguridad que otorgan los acuerdos internacionales a la inversión
  - **Similar a la actual:**
    - Por las mismas razones de la opción Sí a la existencia de normas mineras
    - Por necesidad de incorporar normas de la Ley Orgánica Constitucional
    - Por necesidad de asegurar normas de irretroactividad y eventualmente de transición

## 2- Vías indirectas para modificar la normativa o la actividad minera



### a) Cambios a garantías constitucionales económicas

- **Derecho a desarrollar cualquier actividad económica**
  - Estado empresario
  - Principio de subsidiariedad
- **Libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes**
  - Prohibiciones y limitaciones
  - Competencia por el territorio
- **Derecho de propiedad**
  - Función social
  - Reglas de expropiación
- **Garantías tributarias**
  - Proporcionalidad, justicia y no afectación
  - ¿Royalties a algunas actividades?

## 2- Vías indirectas para modificar la normativa o la actividad minera

### b) Nuevos derechos constitucionales

- **Diversidad de nuevos derechos:**
  - Económicos
  - Sociales
  - Medioambientales
  - Hídricos
  - Indígenas
  - Regionales
  - ¿Derechos de la naturaleza?
- **Cambio de “naturaleza”** de ciertos derechos tradicionales
- **Existirían más derechos con los cuales las normas mineras y su aplicación podrían entrar en una tensión**

### 3- Posibles normas mineras en una nueva constitución

#### a) Normas de presencia relativamente cierta

- **Dominio patrimonial del Estado** de todas las minas
- **Mecanismo de concesión** de exploración y explotación **a particulares**
- **Mecanismos** de exploración y explotación de yacimientos que contengan **sustancias no concesibles**
- **Propiedad de las personas sobre los terrenos** en cuyas entrañas estuvieren las minas
- Los **predios superficiales** estarán sujetos a las **obligaciones y limitaciones** que la ley señale para facilitar exploración, explotación y beneficio

### **3- Posibles normas mineras en una nueva constitución**

#### **b) Normas de presencia incierta**

- **Dominio del titular sobre su concesión minera protegido por el artículo 19 N°24**
  - ¿Eliminación por motivos ideológicos?
    - Implicancia práctica
- **Constitución y extinción de las concesiones por vía judicial**
  - Alternativas jerárquicas y riesgos:
    - “Bajar” a una ley de quórum superior
    - “Bajar” a ley simple
  - Alternativas de mecanismos y tecnicismos

## 3- Posibles normas mineras en una nueva constitución

### c) Destino de las normas de la Ley Orgánica Constitucional

- **Materias relevantes:**
  - Determinación de las sustancias concesibles
    - (Revisión del concepto de minerales “estratégicos”)
  - Régimen de amparo minero
  - Duración de las concesiones
  - Causales de caducidad y de extinción
- **Alternativas jerárquicas:**
  - “Subir” a una nueva constitución
  - “Mantenerse” en una ley de quórum superior
  - “Bajar” a ley simple: riesgos
- **Alternativas de mecanismos:**
  - Contenidos muy técnicos

## 4- Resumen y Conclusiones

- Sí existirían normas mineras en una nueva constitución.
- La densidad de éstas sería similar a la de la Constitución actual.
- Los cambios a las actuales garantías constitucionales económicas y los nuevos derechos constitucionales consagrados significarán modificaciones para la normativa minera y para la actividad del sector.
- Se identifican varias normas mineras de la actual Constitución cuya presencia en una nueva carta fundamental resulta relativamente cierta.

## 4- Resumen y Conclusiones II

- Un par de normas constitucionales mineras estarían expuestas a pasar a una norma de menor jerarquía (ley de quórum superior o simple ley), lo que implica menor certeza. Adicionalmente, existen propuestas alternativas para sus contenidos, cuyos contenidos son bastante técnicos.
- Las normas de la actual LOC estarían expuestas a las mismas contingencias anteriores.
- Por la importancia de varias normas mineras y por su contenido bastante técnico, parece necesario mantener una ley de quórum superior.

## 5- Reflexiones desde el Consejo Minero

- El régimen jurídico minero vigente en Chile ha sido exitoso.
- Por sus altas inversiones y extensos plazos involucrados, los negocios mineros requieren especialmente de una regulación estable y cierta.
- Lo anterior, así como el respeto de los acuerdos internacionales, hacen esperable –y aconsejable- una cierta continuidad en los ejes de la normativa minera.
- La mayoría de los temas mineros son técnicos y complejos, requiriendo de discusiones extensas y basadas en datos duros, más aún cuando se evalúe su modificación.

## 5- Reflexiones desde el Consejo Minero II

- La irretroactividad y la transitoriedad de eventuales cambios son principios de especial importancia en materias mineras.
- El fomento de la inversión extranjera es un complemento fundamental a un eventual proceso de revisión constitucional. Lo mismo puede decirse de la exploración minera.
- Participaremos activamente en las discusiones técnicas y aportaremos información y fundamentos.



# **Minería en una nueva constitución: contexto, contenidos y reflexiones**

**Jornadas de Derecho de Minería PUC  
30 de septiembre de 2020**

**Carlos Urenda A.  
Gerente General  
Consejo Minero**